INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-SS-MC-003-2026

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Que teniendo en cuenta el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2026**, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRAR COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN Y LOS GENERADORES ELÉCTRICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA."**, los siguientes oferentes presentaron su respectiva propuesta a través del portal electrónico para la contratación SECOP II dentro del término establecido para tal fin:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SECRETARIA DE SALUD 2026	INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS	16/03/2026 5:48 PM	15.000.000 COP

Que siguiendo el cronograma establecido en el Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2026**, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRAR COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN Y LOS GENERADORES ELÉCTRICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA"**, corresponde a la entidad realizar la respectiva verificación de los documentos que hacen parte de los requisitos habilitantes, con el fin de seleccionar la oferta que cumpla con los parámetros establecidos en los términos de la invitación.

Que el día de hoy 18 de marzo de 2026 *la Profesional Universitario y la profesional contratada responsables del componente jurídico, la asesora de la dirección administrativa y financiera responsable del componente económico y el director administrativo y financiero responsable del componente técnico* son los encargados de realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los interesados dentro del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2026**, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRAR COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN Y LOS GENERADORES ELÉCTRICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA."**, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2.015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité designado procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos conforme a la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2026**, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRAR COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN Y LOS GENERADORES ELÉCTRICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA".**

Que, así las cosas, corresponde a este comité suscribir el presente informe preliminar de evaluación de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-003-2026.**

1.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el cronograma del proceso, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), se recibió una (01) única propuesta, en el siguiente orden de elegibilidad:

No. de Orden	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA CON IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	ESTADO
1	**INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS,** identificada con el Nit. No. **844.001.343 – 8** y representada legalmente por la señora **Magda Janeth Mojica Rodriguez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.436.433	$ 15.000.000	16/03/2026 05:48 P.M.	

La entidad procede de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, en referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual establece la siguiente regla que es aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su

objeto. Así mismo que (...) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. (...).*

2.- VERIFICACIÓN DE LIMITACION A MIPYME:

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria permitiendo el término legal para que las Mipyme manifestaran su interés en la limitación del proceso. Una vez revisado el buzón del proceso en la plataforma SECOP II, se constató que dentro del término establecido en el cronograma (desde la publicación hasta la fecha límite de solicitudes), NO se recibieron solicitudes por parte de empresas que acreditaran dicha condición, ni se cumplió con el número plural exigido por la ley para proceder con la limitación. Por lo tanto, el proceso continuó bajo la modalidad de convocatoria pública abierta para todos los interesados.

3.- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y Condiciones Técnicas Exigidas presentados por los proponentes, a fin de establecer si cumple con lo solicitado en la Invitación Pública que rige este proceso contractual.

3.1. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS, identificada con el Nit. No. **844.001.343 - 8** y representada legalmente por la señora **Magda Janeth Mojica Rodriguez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.436.433.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta	X			Se verificó el documento dentro de la carpeta comprimida 2.1 DE CARÁCTER TÉCNICO
2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal	X			Se verificó el documento dentro de la carpeta comprimida 2.1 DE CARÁCTER TÉCNICO con fecha de expedición del día 16 de marzo del 2026.

2.1.3 Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural			X	Solo aplica para persona natural.
2.1.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal			X	
2.1.5. Certificación Pago de Aportes Parafiscales	X			Se evidencia certificado por parte de la revisora fiscal.
2.1.6. Registro Único Tributario	X			Cumple actividades económicas.
2.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios	X			Se verificó certificado en página web
2.1.8. Certificado de antecedentes fiscales	X			Se verificó certificado en página web
2.1.9. Certificado de antecedentes judiciales	X			Se verificó certificado en página web
2.1.10. Certificado de medidas correctivas	X			Se verificó certificado en página web
2.1.11. Copia de documento de identidad	X			
2.1.12. Compromiso anticorrupción	X			
2.1.13. Certificado REDAM	X			Se verificó certificado en página web
2.1.14. Acreditación de tener definida su situación militar			X	
2.1.15. Garantía de la Seriedad de la oferta	X			El oferente anexa póliza de garantía de seriedad de la oferta No. 625-47-994000005509 Anexo 0 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
2.1.16. Autorización para el tratamiento de datos personales.	X			
2.1.17. Certificado MIPYME			X	
2.1.18. Verificación Situaciones de Control.	X			En cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, articulo 2.1.4.3.2.1, se verificó que el proponente presentó la manifestación

				sobre situaciones de control el día 17 de marzo, cumpliendo con el término legal de los tres (3) días posteriores al cierre, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.
VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO	**SI**	**NO**	**N/A**	
1.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando Experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA VEHICULOS.** Lo contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberan estar liquidados y el valor total facturado sumado sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial en SMLMV del presente proceso, el cual asciende a la suma **8.56 SMLMV,** con entidades públicas o privadas,	**X**			Se verificó la experiencia específica y el cumplimiento al valor total facturado en los contratos anexados..

terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso. El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica sera aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación y para la conversión a salarios minimos legales mensuales vigentes se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario minimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato con el que pretende acreditar la experiencia. Acreditar que se encuentra al dia en le pago de aportes a seguridad social según les corresponda, y una vez seleccionada la empresa que prestara el servicio para la entidad, esta se ceñira a lo dispuesto por la ley en lo relacionado con los pagos oportuns de salarios, prestaciones sociales, y seguridad social del personal de vinculado para la ejecucion del objeto contractual. Se verificarán máximo dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente más de dos (02) contratos. En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, solo tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados dentro del anexo de experiencia. Estas exigencias obedecen a que la Gobernación de Casanare considera que con estos requisitos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.				
1.1.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:	**X**			

A continuación, se presenta la información que deberá ser acreditada y aportada junto con la propuesta: El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el **Anexo Resumen de experiencia del Oferente**, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente: i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal. ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada. iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar. Cuando el proponente, persona natural y/o persona jurídica o los miembros del				Se verificó el anexo Resumen de experiencia del oferente.

Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección. Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada. En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar copia del contrato, la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y certificado del contador que de fe pública de la veracidad del documento.				
1.1.2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá hacer carta de aceptación de las especificaciones técnicas de las actividades requeridas. En caso que el proponente no cumpla o no acepte cada una de las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas o modifique o suprima o altere alguna de ellas, la propuesta será declarada como **NO HABILITADA.**	**X**			Se verificó la carta de aceptación de las especificaciones técnicas de las actividades requeridas.

1.1.3. CONSTANCIA DE HABILITACION EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – SICOM Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado en el Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles.	**X**			Se verificó documento adjunto en carpeta 1.1 DE CARACTER TÉCNICO
1.1.4. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA EDS El proponente dentro de su propuesta deberá allegar el Certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, Resolución de 2021 y la Resolución 40405 de 2020 lo que indica que la instalación cumple con las disposiciones legales y técnicas requeridas para su operación.	**X**			Se verificó documento adjunto en carpeta 1.1 DE CARACTER TÉCNICO
1.1.5. PÓLIZA VIGENTE RCE PARA ESTACIONES DE SERVICIO Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, el proponente deberá contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente para estaciones de servicios y tendrá que anexarla dentro de su oferta.	**X**			Se verificó documento adjunto en carpeta 1.1 DE CARACTER TÉCNICO

VERIFICACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO				
1.1.1. Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo - Oferta económica, relacionando las actividades conforme están determinadas en el anexo 2 especificaciones técnicas, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total.		**X**		Ante la discrepancia encontrada, entre el valor descrito en número y en letras, se aplica el Artículo 823 del Código de Comercio: "prevalecerá lo expresado en letras". En la Nota No. 3, el oferente escribió en letras el valor correcto ($15.000.000), lo cual permite inferir un error de digitación en la tabla numérica.

CONCLUSIÓN:

Los evaluadores suscritos, declaran que: La propuesta presentada por **INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS,** identificada con el Nit. No. 844.001.343 – 8 y representada legalmente por la señora Magda Janeth Mojica Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.436.433 **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de orden técnico, y jurídico exigidos en los términos de la invitación pública de mínima cuantía CAS-SS-MC-003-2026. Sin embargo, teniendo en cuenta que, tras la verificación integral de la oferta económica se observó una discrepancia entre el valor total registrado en la tabla del anexo físico por un lado, el registró en números por el valor de ($35.000.000) y por otro; la manifestación expresa de voluntad consignada en letras del valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE así como en la Nota No. 3 del mismo documento, donde el proponente correctamente declara en letras su sujeción a la disponibilidad presupuestal de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) bajo la modalidad de monto agotable.

En razón a lo anterior y en virtud del Artículo 823 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en la contratación estatal, ante la existencia de contradicciones en documentos redactados en castellano, prevalecerá lo expresado en letras sobre las cifras:

"ARTÍCULO 823. IDIOMA CASTELLANO. Los términos técnicos o usuales que se emplean en documentos destinados a probar contratos u obligaciones mercantiles, o que se refieran a la ejecución de dichos contratos u obligaciones, se entenderán en el sentido que tengan en el idioma castellano.

Cuando se hayan utilizado simultáneamente varios idiomas, se entenderán dichos términos en el sentido que tengan en castellano, si este idioma fue usado; en su defecto, se estará a la versión española que más se acerque al significado del texto original.

El sentido o significado de que trata este artículo es el jurídico que tenga el término o locución en el respectivo idioma, o el técnico que le dé la ciencia o arte a que pertenezca o finalmente el sentido natural y obvio del idioma a que corresponda".

Lo anterior, es una regla que armoniza con la información diligenciada de manera correcta en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II, la cual constituye la fuente transaccional primaria del proceso así:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SECRETARIA DE SALUD 2026	INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS	16/3/2026 5:48 PM	15.000.000 COP

Así mismo, de conformidad con la Guía de Modalidades de contratación: Mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal goza de autonomía administrativa para determinar si un documento anexo es susceptible de corrección aritmética o aclaración, siempre que no se alteren los precios unitarios ni la esencia de la oferta.

NOTA: Para los Procesos de Contratación en los cuales se haya solicitado una evidencia (Por ejemplo: Formato de oferta económica de la Entidad Estatal) en la pregunta tipo "Lista de precios", y se presenten diferencias en los valores discriminados con respecto al valor total diligenciado en la plataforma, en virtud de la autonomía administrativa de la que gozan las Entidades Estatales para estructurar sus Procesos de Contratación, deberá:

1. Verificar si el documento anexo enviado por el Proveedor cuenta con todos los requerimientos definidos en los documentos del proceso.
2. Verificar si el documento anexo es susceptible a que se le realice corrección aritmética

Es disposición final de la Entidad Estatal determinar si el Proveedor queda habilitado para continuar participando en el Proceso de Contratación.

En consecuencia, al evidenciarse que se trata de un lapsus calami (error de digitación) y que la intención real del oferente reflejada tanto en letras como en el formulario electrónico coincide con el presupuesto oficial y el CDP del proceso, se requiere al proponente para que, dentro del término de traslado, aclare y ratifique su oferta por el valor de $15.000.000, so pena de rechazo por superar la disponibilidad presupuestal.

Se firma a los (18) días del mes de marzo del año 2.026.

Revisó: OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS
Evaluador Jurídico - Profesional Universitario Despacho SDS.

Proyectó: CIELO ESMERALDA AYALA
Evaluador Jurídico - Profesional Contratado Despacho SDS.

LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Evaluador Técnico – Director Administrativo y financiero

LENZ SANCHEZ AMEZQUITA
Evaluador Económico – Asesora Dirección Administrativa y financiera